## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de noviembre dos mil veinte

Por ser procedente, conforme a lo normado por el artículo 114, nral. 3 del C. G. del Proceso, accédase a lo solicitado a través de escrito visible a folios 31.

En consecuencia, por secretaría, a costa de la interesada, expídanse las copias peticionadas.

NOTIFIQUESE.

IESUSCHSERIO JARAMILLO ARBELAET

Juez.-

b.p.m.